

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00468-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora, no se accede a la medida cautelar solicitada, consistente en oficiar a distintos bancos con el fin de procurar el embargo de alguna cuenta bancaria del ejecutado, toda vez que no es clara ni concisa, pues no se aporta prueba si quiera sumaria de las cuentas que pueda poseer el ejecutado en las entidades en mención.

En su reemplazo, se ordena oficiar a TRANSUNION COLOMBIA (antes Cifin) a fin que informe a este Despacho a la mayor brevedad posible, en qué entidades financieras figuran cuentas bancarias o cualquier otro producto financiero a nombre de ARNOLDO DE JESUS CASTAÑO DUQUE.

Deberá la parte actora, una vez sea recibido el informe de dicha entidad, revisar tal respuesta con el fin de solicitar nuevamente la medida de embargo bancario, según las cuentas y entidades que se informen.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **a71b018cdf1f9079e05930739f9ca9c0565414da307600b973341025479e30a1**

Documento generado en 04/05/2022 11:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>